

21 del actual, y en respuesta me es grato informar a Ud. que en la fecha se dan las instrucciones necesarias a las Sucursales de este Banco, recordándoles que los gastos que les sean solicitados por su Consejo o por personas dependientes del mismo deben emitirlos libres de comision.

Saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.

Jos. J. de Apellaniz - Presidente del Banco de la Nación Argentina.

Jos. Durrut - Secretario.

Mayo 9 de 1927.

Antes de la precedente comunicación en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, División Administrativa y Archivo.

Jos. A. Gallardo. J. A. Córdoba.

9512

5/920 Señor Presidente:

El controlador de los servicios de ~~cu~~plantes en las escuelas de la Capital, se efectuará de la manera siguiente:

Los directores de escuelas elevarán a Estadística y Consejo Escolar, hasta el día 4 de cada mes, un ejemplar de la planilla respec-

tiva que ya les fué entregada con la relación de los servicios de suplentes durante el mes anterior.

La Oficina de Estadística controlará si las designaciones se han ajustado a la reglamentación en vigencia, en lo que se refiere al número de puntos y total de días de servicios del suplente.

La Dirección Administrativa (Contaduría), a su vez, llevará una cuenta especial para cada suplente, de modo de evitar que ninguno cobre más de 90 días por año.

Para la aprobación de las designaciones, los C.E.E.E. llevarán por intermedio de Estadística, en los formularios Oficiales, y por triplicado, la nominera de los suplentes designados durante el mes anterior, en las series las diurnas solamente, con indicación de los días que trabajó, número de puntos y nombre del titular reemplazado; modificándose, en lo que se refiere al trámite, la resolución de junio 15/918 y circular 157 (artículo 15 pag 495 del Digesto).

Verificada la comprobación de las designaciones de suplentes, Estadística llevará las planillas para la aprobación, si aquellas se han ajustado a las dispo-

siciones en vigencia, o hará las observaciones pertinentes, por Consejo, cuando no resulte así.

Una vez aprobadas las designaciones, la Contaduría procederá a efectuar la liquidación de los sueldos, previo control con las planillas respectivas, quedando de este modo derogada la parte de la disposición de diciembre 7/917 que establece lo contrario (artículo 11°, pag 494 del Digesto).

Las designaciones de suplentes en escuelas nocturnas, se comunicarán por nota aparte, en cada caso, y por intermedio de la Mesa de Entradas, manteniéndose la disposición de septiembre 24 de 1919, comunicada por circular 222 (artículo 16° pag 495 del Digesto). Los directores de escuelas nocturnas comunicarán a Estadística y Consejo Escolar, en los formularios que se le remitirán, los servicios prestados por los suplentes durante el mes, con los datos consignados en igual forma que los de escuelas diurnas. Consejo Nacional de Educación, marzo 29 de 1921.

Por Javier Antolini. E. Kontarín.

De acuerdo, lévese. -

Jdo. S. Rinares

9512

5^o/₉₂

Buenos Aires, abril 4 de 1921.

Se aprobó el proyecto de contratos de servicios de maestros suplentes de las escuelas de la Capital, que serán las oficinas de Estadística y Dirección Administrativa, con el fin de regularizar el pago de los sueldos de los maestros referidos. Pase a sus efectos a Estadística y Dirección Administrativa.

Jdo. F. Gallardo. H. Couraudier.

9512

5^o/₉₂

Buenos Aires, 4 mayo de 1921.

Se archiva, previa anotación en el libro de Resoluciones Generales.

Jdo. F. Gallardo. J. H. Córdoba.

408¹/₂

5^o/₉₂

Buenos Aires, mayo 2 de 1921.

El H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Recordar, a los efectos de gestionar puesto en los E. Escolares de la Capital, dos puntos de bonificación al maestro auxiliar de la escuela n.º 66 de Buenos Aires don Juan D. Morinelli, por servicios prestados en escuelas nacionales de provincias y en mérito al concepto profesional muy bueno que ha recibido; y hacer exten-